

ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 920-2012-GR/MOQ.

Fecha 30 de Julio del 2012

VISTO:

El Informe N° 1920-2012-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ, de fecha 03 de julio del 2012 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, según el Informe N° 1920-2012-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ, de fecha 03 de julio del 2012, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, se expone que en el marco financiero de disponibilidad presupuestal 2012/GR.MOQ, que permita viabilizar el reconocimiento de deudas año fiscal 2010-2011; presentado por la Dirección de Logística y Servicios Generales- DRA-GGR/GR.MOQ, a favor del proveedor **JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO MOQUEGUA**, gastos por la contratación de servicios, para la construcción de infraestructura agrícola, en el concepto del uso de agua expresado en el pago de Tarifa de Agua de los años 2010 y 2011 de la Estación Experimental Agraria Moquegua-INIA. En este sentido, se procede a emitir la Disponibilidad Presupuestal a solicitud del recurrente según el siguiente detalle;



MARCO PRESUPUESTARIO 2012			
Cadena Presupuestal-Fuente de Financiamiento	PIP	Total Compromisos	Saldo
(0265) 9002. 2.038776. 4.000102 Instalación de Línea de Distribución de Sistemas de Riego 10. 025. 0050			
Meta: 00001- 40310 Promoción para la Creación y Operación de Centros de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Obra: 1.000			
1 Recursos Ordinarios			
00 Recursos Ordinarios			
2. 6. 2 3. 4 Infraestructura Agrícola			
<u>2. 6. 2 3. 45</u> Costo de Construcción por Administración Directa-Servicios S/.	325, 156.00	96,326.15	228,829.85
5 Recursos Determinados.			
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones			
2. 6. 2 3. 4 . Infraestructura Agrícola			
<u>2. 6. 2 3. 45</u> Costo de Construcción por Administración Directa-Servicios S/.	257,850.00	0	257,850.00
TOTAL	S/	96,326.15	486,679.85

Que, según el Informe N° 655-2012-DLSG-DRA/GR.MOQ, de fecha 26 de junio del 2012, emitido por la Dirección de Logística y Servicios Generales, donde se solicita la Disponibilidad Presupuestal para reconocimiento de deudas con cargo a la Meta: (0265) 9002 2038776 4000102 10 025 0050. Proyecto "Investigación y Transferencia Tecnológica en la Estación Experimental Moquegua, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), de acuerdo al siguiente detalle;

ANO	PROVEEDOR	ESP.GASTO	IMPORTE
2010	JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO MOQUEGUA.	2.6.2.3.4.5	S/. 1,079.40
2011	JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO MOQUEGUA.	2.6.2.3.4.5	S/. 2,223.66



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 920-2012-GR/MOQ.

Fecha 30 de Julio del 2012

Que, mediante el numeral 1), del Artículo 37° - Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, se aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el cual preceptúa en su numeral 1) del artículo 13° que "La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un Acto de Administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromiso Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario";

Por lo tanto, teniendo proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Certificación Presupuestal emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley N° 29812, Ley N° 27444 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del ejercicio presupuestal anterior del año 2010 y 2011, a favor del proveedor **JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO MOQUEGUA**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

ANO	PROVEEDOR	ESP.GASTO	IMPORTE
2010	JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO MOQUEGUA.	2.6.2.3.45	S/. 1,079.40
2011	JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO MOQUEGUA.	2.6.2.3.45	S/. 2,223.66
TOTAL DEUDA S/.			3,303.06

SECTOR	99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	455 GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
UNIDAD EJECUTORA	001 SEDE MOQUEGUA
CADENA PRESUPUESTAL	(0265) 9002. 2.038776. 4.000102 Instalación de Línea de Distribución de Sistemas de Riego 10. 025. 0050
CODIGO META	00001-40310 Promoción para la Creación y Operación de Centros de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnología, Obra: 1,000
FTE. FTO	1 Recursos Ordinarios
RUBRO	00 Recursos Ordinarios

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Dirección de Logística y Servicios Generales, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, INIA y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua, con dirección domiciliaria en la Av. Andrés Avelino Cáceres s/n-Samegua, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAYC/PRM
JCC/DRAJ
LSZ/SABOG.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

PRESIDENCIA

MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO

PRESIDENTE REGIONAL